

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Asistencia Jurídica

Asunto: Decreto de Corrección de errores del Decreto número 404/2026 de 13 de marzo de 2026

## **DECRETO NÚM. 446/ 2026**

Visto el Decreto Número 404/2026, de 13 de marzo de 2026 por el que se acuerda la admisión a trámite del recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Hernández Dueñas.

**CONSIDERANDO** los siguientes:

### **FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y JURIDICOS**

**Primero.-** Con fecha de 13 de marzo de 2026 se dictó el Decreto número 404/2026 admitiendo a trámite el recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Hernández Dueñas.

**Segundo.-** Revisado dicho Decreto se comprueba que existen varios errores materiales o de hecho que no alteran el sentido fundamental de lo acordado y que procede corregir al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que procede la siguiente corrección de los mencionados errores:

I.

**Donde dice:** “Asunto: Decreto de Admisión a trámite recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Hernández Dueñas, contra la calificación del segundo ejercicio del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para cubrir en la plantilla de personal funcionario dos plazas de oficial oficios, por concurso-oposición promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2025”.

**Debe decir:** “Asunto: Decreto de Admisión a trámite del recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Hernández Dueñas, contra el acuerdo del tribunal calificador de 13 de febrero de 2026 por el que se aprobaba la relación definitiva de calificaciones del segundo ejercicio, la relación de aprobados del segundo ejercicio, la calificación final del proceso selectivo, y la propuesta de nombramiento, como funcionario de carrera, del único aspirante aprobado en el proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para cubrir, en la plantilla de personal funcionario, una plaza de OFICIAL OFICIOS, por Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2025.

II.

**Donde dice:** “Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Hernández Dueñas, contra el acuerdo del tribunal calificador de 4 de febrero de 2026 por el que se eleva a definitiva la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para cubrir en la plantilla de personal funcionario dos plazas de oficial oficios, por concurso-oposición promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2025, (BOP Toledo nº 31, de 17 de febrero de 2025).





**Debe decir:** “Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Hernández Dueñas, contra el acuerdo del tribunal calificador de 13 de febrero de 2026 por el que se aprobaba la relación definitiva de calificaciones del segundo ejercicio, la relación de aprobados del segundo ejercicio, la calificación final del proceso selectivo, y la propuesta de nombramiento, como funcionario de carrera, del único aspirante aprobado en el proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para cubrir, en la plantilla de personal funcionario, una plaza de OFICIAL OFICIOS, por Oposición Libre, incluida en la Oferta de Empleo Público para el año 2025, (BOP Toledo nº 31, de 17 de febrero de 2025)”.

III.

**Donde dice:** “Segundo.- Con fecha de 3 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 167, el Decreto número 1491/2025, de 28 de agosto por el que se aprobaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado entre los que se encontraba admitido el ahora recurrente don Félix Cortés Benito, por lo que es interesado y posee legitimación para la interposición de este recurso, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)”.

**Debe decir:** “Segundo.- Con fecha de 3 de septiembre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 167, el Decreto número 1490/2025, de 28 de agosto por el que se aprobaba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo anteriormente mencionado entre los que se encontraba admitido el ahora recurrente José Ramón Hernández Dueñas, por lo que es interesado y posee legitimación para la interposición de este recurso, conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP)”.

IV.

**Donde dice:** “Tercero.- El día 2 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 167, el Decreto número 1703/2025, de 30 de septiembre, por el que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, entre los que se encontraba admitido el ahora recurrente don José Ramón Hernández Dueñas”.

**Debe decir:** “Tercero.- El día 1 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo número 187, el Decreto número 1688/2025, de 26 de septiembre, por el que se aprobaba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, entre los que se encontraba admitido el ahora recurrente don José Ramón Hernández Dueñas”.

V.

**Donde dice:** “Cuarto.- Con fecha de 21 de enero de 2026, el tribunal calificador de este proceso selectivo publicó en la página web de la Diputación Provincia de Toledo el acuerdo del día 20 de enero de 2026 por el que aprobaba la relación de aprobados y la nota del segundo ejercicio, concediendo un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones o dirigir reclamaciones sobre las calificaciones otorgadas por ese tribunal para el segundo ejercicio”.

**Debe decir:** “Cuarto.- Con fecha de 14 de enero de 2026, el tribunal calificador de este proceso selectivo publicó en la página web de la Diputación Provincia de Toledo el acuerdo por el que aprobaba la relación de calificaciones del segundo ejercicio y la relación de aprobados del segundo ejercicio de esta oposición, concediendo un plazo de cinco días para formular alegaciones o dirigir reclamaciones sobre las calificaciones otorgadas por ese tribunal para el segundo ejercicio”.

VI.

**Donde dice:** “Quinto.- Con fecha de 6 de febrero de 2026, el tribunal calificador del referido proceso selectivo publicó en la página web de la Diputación Provincia de Toledo el acuerdo por el que se elevaba a definitiva la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición y se procedía a la valoración provisional de la fase de concurso, concediendo, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria un plazo de diez días hábiles para alegaciones o reclamaciones sobre la calificación provisional de la Fase de Concurso”.

**Debe decir:** “**Quinto.**- Con fecha de 13 de febrero de 2026, el tribunal calificador del referido proceso selectivo publicó en la página web de la Diputación Provincia de Toledo el acuerdo aprobando la relación definitiva de calificaciones del segundo ejercicio, la relación de aprobados del segundo ejercicio, la calificación final del proceso selectivo, y la propuesta de nombramiento, como funcionario de carrera, del único aspirante aprobado en este proceso selectivo, conforme a lo establecido en la Base 10 de la convocatoria, concediendo a los interesados la posibilidad de interponer recurso administrativo de alzada en el plazo de un mes desde su publicación”.

VII.

**Se anula el apartado sexto donde dice:** “**Sexto.**- El 3 de marzo de 2026 el tribunal calificador publicó en la página web de la Diputación provincial de Toledo el acuerdo por el que se eleva a definitiva la valoración de la fase de concurso publicada mediante anuncio del tribunal de fecha 06 de febrero de 2026”.

VIII.

**Donde dice:** “**PRIMERO.**- Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Hernández Dueñas, contra el acuerdo del tribunal calificador por el que se elevaba a definitiva la calificación del segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo convocado por la Diputación Provincial de Toledo para cubrir en la plantilla de personal funcionario dos plazas de oficial oficios, por concurso-oposición promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público para el año 2025, iniciando su tramitación.

**Debe decir:** “**PRIMERO.**- Admitir a trámite el recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Hernández Dueñas, contra el acuerdo del tribunal calificador por el que se aprobaba la relación definitiva de calificaciones del segundo ejercicio, la relación de aprobados del segundo ejercicio, la calificación final del proceso selectivo, y la propuesta de nombramiento, como funcionario de carrera, del único aspirante aprobado en este proceso selectivo”.

IX.

**Donde dice:** “**TERCERO.**- Notificar al recurrente y publicar en la página Web de la Diputación provincial de Toledo, conforme a la base 9.1 de la convocatoria, la interposición del recurso de alzada presentado por don Félix Cortés Benito, a afectos de lo dispuesto en el artículo 45 y 118.2 de la LPACAP, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas”.

**Debe decir:** “**TERCERO.**- Notificar al recurrente y publicar en la página Web de la Diputación provincial de Toledo, conforme a la base 10 de la convocatoria, la interposición del recurso de alzada presentado por don José Ramón Hernández Dueñas, a afectos de lo dispuesto en el artículo 45 y 118.2 de la LPACAP, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de las alegaciones que estimen oportunas”.

De conformidad con lo anteriormente expuesto y en virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.**- Corregir los errores materiales del Decreto Número 404/ 2026, de 13 de marzo de 2026 por el que se acuerda la admisión a trámite del recurso de alzada interpuesto por don José Ramón Hernández Dueñas.

**SEGUNDO.**- Notificar al recurrente y publicar en la página Web de la Diputación provincial de Toledo, conforme a la base 10 de la convocatoria.



Lo mando y firmo en Toledo, en la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta: M.<sup>a</sup> Concepción Cedillo Tardío

---

**DOY FE:** La resolución que antecede ha sido decretada por la Ilma. Sra. Presidenta, procediéndose a su notificación.

El Secretario General Acctal.: Jesús Prieto Sabugo

Firmante 1 de 2: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 20/03/2026 09:39:55  
Firmante 2 de 2: Concepción Cedillo Tardío | PRESIDENCIA | Presidenta | Fecha hora firma: 20/03/2026 12:15:06

